RESOLUCION N° 2.481/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE INTELFLY S.A. CON RUC Nº 80055617-8, PARA LA "ADQUISICION DE TARJETA PVC PARA HABILITACION DE VEHICULOS" CON ID N° 364.206, POR UN VALOR DE Gs 75.300.000 (GUARANÍES: SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2019.-

Ciudad Pdte. Franco, 02 de Mayo del 2.019.

VISTO: La necesidad de la "**ADQUISICION DE TARJETA PVC PARA HABILITACION DE VEHICULOS**", se dispone la Contratación Directa Nº 22/2019, para realización del proceso del llamado ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas: **INTELFLY S.A. y GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL.**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03 y ***la Resolución DNCP N° 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03*** inc. C Ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de la Empresa **INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8**, por constituir la oferta más ventajosa, señalando que cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como así mismo los referidos a especificaciones técnicas."

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8**, por un valor total de **Gs. 75.300.000 (Guaraníes: setenta y cinco millones trescientos mil)**. En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 22/2019 para la "**ADQUISICION DE TARJETA PVC PARA HABILITACION DE VEHICULOS"** con **ID N° 364.206**.

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 390, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.019.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 2.481/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE INTELFLY S.A. CON RUC Nº 80055617-8, PARA LA "ADQUISICION DE TARJETA PVC PARA HABILITACION DE VEHICULOS" CON ID N° 364.206, POR UN VALOR DE Gs 75.300.000 (GUARANÍES: SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2019.-

Ciudad Pdte. Franco, 02 de Mayo del 2.019.

VISTO: La necesidad de la "**ADQUISICION DE TARJETA PVC PARA HABILITACION DE VEHICULOS**", se dispone la Contratación Directa Nº 22/2019, para realización del proceso del llamado ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas: **INTELFLY S.A. y GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL.**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03 y ***la Resolución DNCP N° 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03*** inc. C Ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de la Empresa **INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8**, por constituir la oferta más ventajosa, señalando que cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como así mismo los referidos a especificaciones técnicas."

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8**, por un valor total de **Gs. 75.300.000 (Guaraníes: setenta y cinco millones trescientos mil)**. En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 22/2019 para la "**ADQUISICION DE TARJETA PVC PARA HABILITACION DE VEHICULOS"** con **ID N° 364.206**.

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 390, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.019.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL